

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 1053/2023

VIEDMA, 15 de diciembre de 2023-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1701/22 del Registro de la Administración General del Poder Judicial la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I a la Acordada N° 51/21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG-, las Resoluciones N° 807/22 Pdte. STJ, N° 1015/22 Pdte. STJ, N° 1063/2022 Pdte. STJ y N° 891/23 Pdte. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la prórroga del contrato de locación celebrado en fecha 28/12/2022, entre este Poder y la Sra. Sandra del Valle Reina, conforme el procedimiento aprobado por Resolución Nro. 1015/2022 Pdte. STJ para la locación del inmueble sito en calle Güemes N° 327 esquina Rivadavia de la ciudad de El Bolsón, provincia de Río Negro, modificado por Resolución N° 1063/2022 Pdte. STJ y por Adenda de fecha 31/10/23, (fs. 315/316vta., 279/283, 303/303 vta. y 385, respectivamente).

Que la Cláusula Tercera del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de doce (12) meses - fs. 315/316 vta.-, cuyo vencimiento opera el día 09/02/2024, prorrogable a opción del Poder Judicial por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 01/12/2023, la Administradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del inmueble en cuestión (fs. 388/388vta.).

Que por Nota Nro. 1450/23-AG de fecha 01/12/2023, se notificó a la Sra. Sandra del Valle Reina, de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la referida Cláusula Tercera por otro periodo adicional de igual duración al inicialmente contratado, ello conforme las constancias de fs. 389/391.

Que a fs. 393/394vta. consta Resolución Nro. 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1º, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que a fs. 398/399 la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Prórroga del Contrato de Locación celebrado en fecha 28/12/2022 entre este Poder y la Sra. Sandra del Valle Reina, CUIT Nro. 27-14652742-1, con domicilio legal en Camino Cascada Escondida S/N, de la ciudad de El Bolsón, provincia de Río Negro, por la locación de un inmueble de su propiedad sito en calle Güemes Nro. 327 esquina Rivadavia, de la mencionada ciudad, la que comenzará a regir a partir del día 10/02/2024 por el término de doce (12) meses.

Artículo 2º: Facultar a la Administradora General a suscribir nota marginal, en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

Artículo 3º: Facultar a la Contaduría General a confeccionar las reservas y compromisos de los créditos presupuestarios anuales correspondientes hasta la finalización del contrato, conforme lo establecido por el artículo 1º de la presente, previa solicitud de la Administradora General mediante providencia dictada al efecto.

Artículo 4º: Registrar, notificar a la Sra. Sandra del Valle Reina, comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.-

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

TELLERIARTE – Administradora General del Poder Judicial.